

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16537** ORDEN SCO/3037/2004, de 7 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas.

Por Orden de 12 de abril de 2004, se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo que fueron convocadas por Orden SCO/1759/2003, de 16 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 30).

Una vez concluido el curso selectivo previsto en la base 1.2 de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo a los aspirantes que lo han superado de acuerdo con lo indicado en la base 1.5 de la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en Anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36,d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

La toma de posesión se efectuará ante la Secretaría General de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, excepto aquéllos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales, de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de familiares a que se refiere el artículo 29.2, 3a) y 4, respectivamente, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 7 de septiembre de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE del 23), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

## ANEXO

N.º de orden	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio, Centro directivo, Centro de destino	Puesto de trabajo, provincia, localidad	Nivel CD C. específico
1	1108164957A1209	Rodríguez Velasco, María Luisa.	20-05-1974	Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Galicia. Subdelegación del Gobierno en Pontevedra-Dependencia del Área de Sanidad.	Jefe de Servicio de Laboratorio de Sanidad Exterior. Pontevedra. Vigo.	26 9.370,20
2	0786479402A1209	Arroyo Pérez, Tomás.	18-09-1966	Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Cantabria. Delegación del Gobierno en Cantabria-Área Funcional de Sanidad.	Jefe de Sección de Laboratorio de Sanidad Exterior. Cantabria. Santander	24 6.797,28
3	2429761346A1209	Justicia Palomares, Honorato.	14-11-1963	Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Andalucía. Subdelegación del Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Sanidad.	Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas. Sevilla. Sevilla.	24 6.797,28
4	0460819068A1209	López-Santacruz Serraller, Ana M. <sup>a</sup>	29-05-1979	Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Galicia. Subdelegación del Gobierno en Pontevedra-Dependencia del Área de Sanidad.	Jefe de Sección de Laboratorio de Sanidad Exterior. Pontevedra. Vigo.	24 6.797,28
5	0264708468A1209	Merino Fernández, David.	10-06-1975	Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Galicia. Subdelegación del Gobierno en Pontevedra-Dependencia del Área de Sanidad.	Jefe de Sección de Laboratorio de Sanidad Exterior. Pontevedra. Vigo	24 6.797,28